

N° 5063-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 29 de agosto de 2024

Visto, el Expediente Nº 1649538-2024-MINCETUR, de fecha 02.04.2024, en el que la empresa LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A., solicita la renovación de la Autorización Expresa para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos "KAVARI" del Restaurante Turístico Cinco (05) Tenedores "UCHUKUTA", ubicada en Av. Próceres de la Independencia Nº 3753, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27153, y normas modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas en el país, estableciéndose en el artículo 24 del citado cuerpo legal que corresponde a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas las facultades administrativas de autorización, fiscalización, supervisión, evaluación y sanción vinculadas a las explotaciones antes referidas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, la Renovación de la Autorización Expresa concedida a las salas de juegos de casino y de máquinas tragamonedas, se realiza siguiendo el procedimiento establecido para el de Autorización Expresa;

Que, en el artículo 14 de la Ley antes mencionada, así como el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se establecen los requisitos que los solicitantes deben cumplir para acceder a la mencionada autorización;

Que, mediante Expediente Nº 1649538-2024-MINCETUR, de fecha 02.04.2024, la empresa LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A., solicita la renovación de la Autorización Expresa para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos "KAVARI" del Restaurante Turístico Cinco (05) Tenedores "UCHUKUTA", ubicada en Av. Próceres de la Independencia Nº 3753, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que fue autorizada mediante Resolución Directoral N° 820-2015-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 24.03.2015 y renovada mediante Resolución Directoral N° 1135-2020-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 24.07.2020;

Que, con relación al giro principal a que se refiere el artículo 6 de la Ley Nº 27153 y normas modificadoras, el establecimiento donde se encuentra instalada la sala de juegos de máquinas tragamonedas de la solicitante denominado "UCHUKUTA" ha sido calificado como Restaurante Categoría Cinco Tenedores Turístico, según consta en el Certificado con Nº de Registro 331, de fecha 10.07.2019, expedido por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, el cual cuenta con un Certificado Autorización de Licencia de Funcionamiento Municipal, Licencia Nº 01483-19, emitida en fecha 24.06.2019 por la Sub Gerencia de Formalización y Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en Av. Próceres de la Independencia Nº 3753, Mz. E Lote 08, APV Los Álamos de Canto Grande, a favor de la empresa RUASUN RESTAURANTES S.A.C. con la cual la

solicitante mantiene un **Contrato de Colaboración Empresarial**, suscrito en fecha 27.11.2021, por el que RUASUN se obliga a operar un Restaurante y LAMISA se obliga a operar una sala de juegos de tragamonedas, contrato que tendrá vigencia en tanto el operador cuente con Autorización Expresa para explotar la sala de juegos;

Que, asimismo, la solicitante presenta Certificado de Autorización de Licencia de Funcionamiento Municipal, Licencia Nº 00614-18, emitida en fecha 22.02.2018 por la Sub Gerencia de Formalización y Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el giro de Casas de Juegos de Azar y Apuestas – Casinos de Juegos a favor de la solicitante;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, los establecimientos destinados a la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas no pueden estar ubicados a menos de ciento cincuenta (150) metros, contados siguiendo el mínimo tránsito peatonal posible, desde la puerta de ingreso principal de templos y centros de estudio donde se imparte educación inicial, primaria y/o secundaria, hasta la puerta de ingreso principal de dichos establecimientos;

Que, según consta en el Informe Técnico Nº 011-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DCS-ASC, de fecha 16.05.2024, la referida sala cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Nº 27153, así como con las normas técnicas de implementación y funcionamiento de una sala de juegos, acreditándose que las máquinas tragamonedas y memorias de solo lectura se encuentran autorizadas y registradas por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, y que el titular de la presente autorización ha cumplido con implementar el sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR, según lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley Nº 27796 y la Resolución de Superintendencia Nº 145-2003-SUNAT;

Que, se encuentra acreditado el derecho de propiedad y/o posesión de las *ciento ocho (108)* máquinas tragamonedas y doscientas treinta y seis (236) memorias de solo lectura, que se vienen explotando en la sala de juegos, cuya documentación e información obra en los expedientes de modificación de Autorización Expresa presentados por la solicitante;

Que, asimismo, la solicitante cumple con adjuntar: (i) el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimiento Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Según la Matriz de Riesgos Nº 2338-2023, de fecha 09.11.2023, con vigencia hasta el 08.11.2025; (ii) el formato Anexo 07 denominado "Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia o la ITSE Previa al Inicio de Actividades", de fecha 25.10.2023; y, (iii) el formato Anexo 09 denominado "Acta de Diligencia de ITSE", de fecha 25.10.2023; según los cuales se determina que la sala de juegos, cuenta con un número de ciento ocho (108) máquinas tragamonedas y un aforo de ciento veintiocho (128) personas, de conformidad con lo resuelto en el Expediente Nº 45934-2023, por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, dejando constancia que la sala de juegos cumple con las condiciones de seguridad exigibles a este tipo de establecimientos;

Que, de la evaluación de la solvencia económica de la solicitante, de los socios, de los gerente directores general, según consta en el Informe 54-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-YJL por evaluación económico y financiera para Renovación de Autorización Expresa para la Explotación de Máquinas Tragamonedas, de fecha 12.08.2024, Ampliatorio del Informe Nº 35-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-YJL por evaluación económico y financiera para Renovación de Autorización Expresa para la Explotación de Máquinas Tragamonedas, de fecha 10.06.2024, la solicitante y las personas antes indicadas cumplen con los criterios de establecidos los evaluación en artículos 7 siguientes de la Directiva Νo У 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, mediante Νo aprobada Resolución Directoral 38-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 29.01.2007, debiéndose precisar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 27153 y normas modificadoras que dicha evaluación es permanente en tanto el titular de la autorización mantenga vigente la autorización concedida;

Que, la solicitante en observancia de lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, la solicitante ha cumplido con presentar la Póliza de Caución en Garantía N° 354411-0024-2024-001, por la suma de S/. 556,200.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil



Doscientos con 00/100 Soles), vigente desde el 13.01.2024 hasta el 12.01.2025, otorgada por SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, por las máquinas tragamonedas autorizadas para su explotación en la referida sala de juegos, en respaldo de las obligaciones asumidas con el Estado y terceros derivadas de la aplicación del mencionado cuerpo legal, las mismas que han sido remitidas al área de administración del MINCETUR para su custodia y fines correspondientes;

Que, la empresa LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A., cumplió con presentar el *Plan de Prevención de la Ludopatía*, al que hace referencia el literal t) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 27153, "Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas" modificado mediante el artículo 6 de la Ley N° 29907, "Ley para la Prevención de la Ludopatía en las salas de casino y máquinas tragamonedas", y el artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINCETUR;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, el plazo de vigencia de Renovación de las Autorizaciones Expresas concedidas por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas es por un plazo de cuatro (04) años renovables, en forma sucesiva y adicional;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

Que, en aplicación de los Principios de Presunción de Veracidad y de Privilegio de Controles Posteriores regulados en los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se presume la veracidad de la documentación y/o información presentada;

De conformidad con las Leyes N° 27153, 27796, 28945 y 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y el Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR y, estando a lo opinado en los Informes Económico - Financieros N° 35-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-YJL y N° 54-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-YJL; el Informe Técnico N° 011-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DCS-ASC; e Informe Legal N° 388-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.LRY;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de renovación de Autorización Expresa presentada mediante Expediente Nº 1649538-2024-MINCETUR, de fecha 02.04.2024, por la empresa LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A., para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos "KAVARI" del Restaurante Turístico Cinco (05) Tenedores "UCHUKUTA", ubicada en Av. Próceres de la Independencia Nº 3753, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con el código de Registro Nº 110276007; por un plazo de cuatro (04) años, en observancia de lo prescrito en el artículo 17 de la Ley N° 27153, modificada por las Leyes N° 27796 y 28945.

Artículo 2.- La presente autorización faculta a la empresa la explotación en la sala de juegos de *ciento ocho (108) máquinas tragamonedas y doscientas cincuenta y seis (256) memorias de solo lectura*, según detalle contenido en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

- **Artículo 3.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, todos los requisitos y condiciones que sirvieron de base para la presente autorización deben mantenerse durante el plazo de vigencia de la misma, bajo apercibimiento de cancelarse la autorización concedida y disponerse la clausura del establecimiento destinado a la explotación de máquinas tragamonedas.
- **Artículo 4.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado cuerpo legal, los titulares de una autorización de explotación concedida por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas se encuentran obligados a observar las normas que, sobre zonificación, seguridad, higiene, parqueo, entre otros, establezcan las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones para el otorgamiento de la licencia municipal a que hubiere lugar.
- **Artículo 5.-** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.
- **Artículo 6.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia de fecha 02.02.2006, expedida por el Tribunal Constitucional (Expediente N° 4227-2005-PA/TC), la misma que bajo responsabilidad constituye precedente vinculante para todos los poderes públicos, los explotadores de juegos de casino y máquinas tragamonedas deben cumplir con el pago del Impuesto a los Juegos como consecuencia de la actividad comercial que desarrollan.
- **Artículo 7.-** La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas se reserva el derecho de revocar la presente autorización en caso verificarse que las condiciones económico-financieras de la empresa autorizada se han modificado negativamente como consecuencia de las acciones de cobranza que pudiera llevar a cabo la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) por la deuda exigible por concepto del Impuesto a los Juegos.
- **Artículo 8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y en concordancia con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores regulado en el numeral 1.16 del artículo IV de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en ejercicio de su facultad de fiscalización se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación presentada por la solicitante así como establecer las sanciones o iniciar las acciones legales que resulten aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.
- Artículo 9.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera Perú y sus modificatorias, las personas jurídicas titulares de una autorización para la explotación de juegos de casino y de máquinas tragamonedas, se encuentran obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú UIF-Perú, las operaciones inusuales y sospechosas que pudieran realizar sus clientes en sus salas de juegos. Asimismo, el titular deberá implementar un Sistema de Prevención contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a cargo de un Oficial de Cumplimiento, para lo cual esta Dirección General autorizará a la empresa a contar con un Oficial de Cumplimiento de acuerdo con sus características propias y según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral N° 38-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, posteriormente la UIF-Perú designará a la persona que desempeñará dicho cargo. El no contar con Oficial de Cumplimiento, así como no implementar el SPLAFT, entre otras, constituye infracción administrativa sancionable de acuerdo con el Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado mediante Resolución SBS N° 5389-2013, modificada por la Resolución SBS Nº 5167-2016.
- **Artículo 10.-** En observancia a lo dispuesto en el artículo 15 de Ley N° 27153 modificada por la Ley N° 28945 y el artículo 12 de la Directiva N° 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral N° 38-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, remítase a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF Perú) el resultado de la evaluación económico-financiera de la solicitante de la presente Autorización Expresa dentro del plazo de quince (15) días hábiles de expedida la presente Resolución.



Artículo 11.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: www.mincetur.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente

JAVIER MARTIN ROSAS DEL PORTAL

Director General (e) de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "KAVARI" DE LA EMPRESA LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG.	TIPO
1	00121333	6222800242	ADP GAUSELMANN,	GLS 110		CONVENCIONAL
2	00121334	6222800243	GMBH ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110		CONVENCIONAL
3	00121335	6222800244	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL
4	00121336	6222800245	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL
5	00143045	6278800073	ADP MERKUR GMBH	STM 230	B0000734	CONVENCIONAL
6	00143046	6278800074	ADP MERKUR GMBH			CONVENCIONAL
7	00143047		ADP MERKUR GMBH			CONVENCIONAL
8	00143048		ADP MERKUR GMBH			CONVENCIONAL
9		XAW307294	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II		CONVENCIONAL
10	00107967	607839	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000172	CONVENCIONAL
11	00107969	XAW323635	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
12	00111942	XAW307412	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
13	00111953	XAW309430	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
14	00111955	XAW346047	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000172	CONVENCIONAL
15	00111983	XAW352506	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
16	00111985	XAW315788	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
17	00112832	XAW346058	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000172	CONVENCIONAL
18	00112837	0662034	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
19	00112853	DX60002V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
20	00112856	XAW328631	INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
21	00112857	XAW340382	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
22	00112858	XAW338785	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **M1QQSOW9**



ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "KAVARI" DE LA EMPRESA LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
23	00113166	0662039	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
24	00113298	XAW351527	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
25	00111554	518908	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
26	00111555	518909	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
27	00111569	499773	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
28	00111570	505793	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
29	00111571	507369	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
30	00111572	516688	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
31	00111573	516689	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
32	00113127	496826	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
33	00113281	419657	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
34	00113282	419681	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
35	00113289	419577	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
36	00114168	567698	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
37	00106042	B110218779	BALLY GAMING, INC.	AS-1	B0000377	CONVENCIONAL
38	00106043	B100604350	BALLY GAMING, INC.	AS-1	B0000377	CONVENCIONAL
39	00106044	B100604353	BALLY GAMING, INC.	AS-1	B0000377	CONVENCIONAL
40	00106045	B110320788	BALLY GAMING, INC.	AS-1	B0000377	CONVENCIONAL
41	00031845	1707-145	CASINO TECHNOLOGY S.A.	ARCH	B0000553	CONVENCIONAL
42	00031857	1707-157	CASINO TECHNOLOGY S.A.	ARCH	B0000553	CONVENCIONAL
43	00112087	1511-137	CASINO TECHNOLOGY S.A.	ARCH	B0000553	CONVENCIONAL

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "KAVARI" DE LA EMPRESA LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG.	TIPO
44	00119524	1905-049	CASINO	ARCH		CONVENCIONAL
45	00123715	1904-235	TECHNOLOGY S.A. CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO		CONVENCIONAL
46	00123716	1904-236	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
47	00123717	1904-237	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
48	00123718	1904-238	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
49	00123719	1904-239	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
50	00123720	1904-240	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
51	00114130	798830	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
52	00114136	900762	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
53	00114139	901215	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
54	00114183	567759	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
55	00112114	111212	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.0 SVRS	B0000462	CONVENCIONAL
56	00112115	111213	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.0 SVRS	B0000462	CONVENCIONAL
57	00112116	111214	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.0 SVRS	B0000462	CONVENCIONAL
58	00112215	110841	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.0 SVRS	B0000462	CONVENCIONAL
59	00052902	6149100710	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
60	00052903	6149100711	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
61	00109283	6149100523	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
62	00113092	6149100520	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
63	00113093	6149100522	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
64	00114184	6109100091	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL
65	00114185	6109100092	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL
66	00114186	6109100093	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL
67	00114187	6109100094	MERKLIR GAMING	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL
68	00133706	879986	NOVOMATIC AG	FV637C F2	B0000675	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **M1QQSOW9**



ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "KAVARI" DE LA EMPRESA LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
69	00133707	879987	NOVOMATIC AG	FV637C F2	B0000675	CONVENCIONAL
70	00133708	879988	NOVOMATIC AG	FV637C F2	B0000675	CONVENCIONAL
71	00133709	879989	NOVOMATIC AG	FV637C F2	B0000675	CONVENCIONAL
72	00141807	10050787	NOVOMATIC AG	FV330A F2	B0000708	CONVENCIONAL
73	00141808	10050788	NOVOMATIC AG	FV330A F2	B0000708	CONVENCIONAL
74	00141809	10050789	NOVOMATIC AG	FV330A F2	B0000708	CONVENCIONAL
75	00141810	10050790	NOVOMATIC AG	FV330A F2	B0000708	CONVENCIONAL
76	00141811	10050791	NOVOMATIC AG	FV330A F2	B0000708	CONVENCIONAL
77	00065479	BAUM 001410	S.C. Baum S.R.L.	DR1-UP1	B0000476	CONVENCIONAL
78	00065513	BAUM 001455	S.C. Baum S.R.L.	DR1-UP1	B0000476	CONVENCIONAL
79	00065514	BAUM 001456	S.C. Baum S.R.L.	DR1-UP1	B0000476	CONVENCIONAL
80	00065515	BAUM 001457	S.C. Baum S.R.L.	DR1-UP1	B0000476	CONVENCIONAL
81	00124575	EX00312	SIA DLV	DIAMOND EXCEL	B0000542	CONVENCIONAL
82	00124576	EX00313	SIA DLV	DIAMOND EXCEL	B0000542	CONVENCIONAL
83	00124577	EX00314	SIA DLV	DIAMOND EXCEL	B0000542	CONVENCIONAL
84	00124578	EX00315	SIA DLV	DIAMOND EXCEL	B0000542	CONVENCIONAL
85	00112094	3100001385	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOST	B0000421	CONVENCIONAL
86	00112095	3100001389	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOST	B0000421	CONVENCIONAL
87	00112096	3100001393	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOST	B0000421	CONVENCIONAL
88	00112097	3100001391	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOST	B0000421	CONVENCIONAL
89	00112098	3100001398	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOST	B0000421	CONVENCIONAL

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "KAVARI" DE LA EMPRESA LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
90	00112168	3000007688	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
91	00112169	3000007691	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
92	00125365	20622	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL
93	00125590	20748	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL
94	00125591	20749	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL
95	00125592	20750	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL
96	00125593	20751	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL
97	00107801	5067000	WMS GAMING, INC.	BLADE	B0000443	CONVENCIONAL
98	00107802	5067003	WMS GAMING, INC.	BLADE	B0000443	CONVENCIONAL
99	00107803	5067004	WMS GAMING, INC.	BLADE	B0000443	CONVENCIONAL
100	00107804	5067030	WMS GAMING, INC.	BLADE	B0000443	CONVENCIONAL
101	00107805	5067031	WMS GAMING, INC.	BLADE	B0000443	CONVENCIONAL
102	00112244	5016398	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL
103	00112250	5016480	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL
104	00112251	5016484	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL
105	00112252	5016393	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL
106	00112253	5016395	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL
107	00114806	W2280121	WMS GAMING, INC.	BB2 (CID 7PERU)	B0000343	CONVENCIONAL
108	00114808	W2280115	WMS GAMING, INC.	BB2 (CID 7PERU)	B0000343	CONVENCIONAL



ANEXO II

RELACION DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "KAVARI" DE LA EMPRESA LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A.

N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD. IDENTIFICACION	CANTIDAD
1	A0014579	ADP GAUSELMANN, GMBH	UNI.GEN.XP.R.5.1.9	9
2	A0016867	ADP GAUSELMANN, GMBH	LX.R.7.9.4	4
3	A0017357	ADP MERKUR GMBH	UNI.GEN.MB.P.11.0.11_MB.R.11.0.4	4
4	A0003827	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	03J00734 (U7)	4
5	A0003828	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	03J00734 (U8)	4
6	A0003829	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	03J00734 (U11)	4
7	A0003830	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	03J00734 (U12)	4
8	A0003905	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U7)	2
9	A0003906	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U8)	2
10	A0003907	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U9)	2
11	A0003908	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U11)	2
12	A0003909	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U12)	2
13	A0003910	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U13)	2
14	A0003915	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U7)	4
15	A0003916	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U8)	4
16	A0003917	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U11)	4
17	A0003918	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U12)	4
18	A0003951	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	01J00984 (U7)	1
19	A0003952	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	01J00984 (U8)	1
20	A0003953	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	01J00984 (U11)	1
21	A0003954	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	01J00984 (U12)	1

ANEXO II

RELACION DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "KAVARI" DE LA EMPRESA LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A.

N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD. IDENTIFICACION	CANTIDAD
22	A0003971	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U7)	5
23	A0003972	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U8)	5
24	A0003973	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U11)	5
25	A0003974	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U12)	5
26	A0010718	ATRONIC AMERICAS, LLC.	SU03101V1	1
27	A0012940	BALLY GAMING, INC.	8LMSNA1C	4
28	A0013536	BALLY GAMING, INC.	A2NAS03I	4
29	A0016346	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gamopolis ARCH 3 4.9.1	4
30	A0016399	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gamopolis Speed King 4.9.1	6
31	A0010992	GTECH GERMANY, GMBH	SU05101V1	1
32	A0011806	GTECH GERMANY, GMBH	SU09101V2	1
33	A0011850	GTECH GERMANY, GMBH	BO01111V1	2
34	A0011907	GTECH GERMANY, GMBH	SU07101V3	1
35	A0000128	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	X002043P	4
36	A0000133	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	X002068P	4
37	A0000220	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	XMP00022	4
38	A0000231	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	X000197P	4
39	A0000236	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	X000265P	4
40	A0000250	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	X000514P	4
41	A0012225	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L532MLD010WD01	2
42	A0012230	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L535DLD007WD01	2
43	A0012308	KONAMI GAMING, INC.	KGI_LW4KP3C001XX	4
44	A0012310	KONAMI GAMING, INC.	KGI_LLPSYSC047WD	2
45	A0012311	KONAMI GAMING, INC.	KGI_LWPSYSC013XX	2
46	A0012447	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L520MLD007WD01	2 2
47	A0012750 A0013046	KONAMI GAMING, INC. KONAMI GAMING, INC.	KGI_L533MLD007WD01 KGI L501MLA019WD01	2
49	A0013040	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L501MLA019WD01 KGI L517MLA006WD01	2
50	A0013047	KONAMI GAMING, INC.	KGI L550MLD013WD07	2
51	A0013066	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L575MLA013WD05	2
52	A0013067	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L613MLB009WD05	2
53	A0013073	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L567MLB007WD03	2
54	A0013116	KONAMI GAMING, INC.	KGI_LWPGCMV060WD07	2
55	A0013319	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L562MLA010WD03	2
56	A0013331	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L585MLA015WD07	2
57	A0013402	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L673MLB010WD07	2

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **M1QQSOW9**



ANEXO II

RELACION DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "KAVARI" DE LA EMPRESA LOS ALAMOS MACHINES INVESTMENTS S.A.

N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD. IDENTIFICACION	CANTIDAD
58	A0014323	KONAMI GAMING, INC.	KGI_LWPSYSC014XX	2
59	A0014623	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L677MLD020WD01	2
60	A0014994	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L631MLB012WD01	2
61	A0015164	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L739MLB010WD00	2
62	A0015423	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L714MLB006WD00	2
63	A0015426	KONAMI GAMING, INC.	KGI_L600MLA010WD04	2
64	A0015432	KONAMI GAMING, INC.	KGI_LWPGCMV122WD07	2
65	A0016128	KONAMI GAMING, INC.	KGI_LLPSYSC142WD	2
66	A0016165	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V8.23-13	7
67	A0016166	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V9.4-4H	5
68	A0017280	NOVOMATIC AG	OGA Superia CASH CONNECTION Volume 2 101971.5P0	5
69	A0017514	NOVOMATIC AG	Impera Link Series 1 V6.87 Build 13580	4
70	A0014723	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP5T_92 V8.23-6	3
71	A0015576	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP3T_92 V9.4-4A	5
72	A0015580	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP6T_92 V8.23-9	4
73	A0015786	S.C. Baum S.R.L.	DG VIII profile 2 v8.20-40	1
74	A0016705	S.C. Baum S.R.L.	DG IX profile 2 v9.20-2	1
75	A0017326	S.C. Baum S.R.L.	DG V perfil 2 v5.20-44	2
76	A0016611	SIA DLV	DGE/ZOOJP_PE 4.12.1.8	4
77	A0011770	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SU10101V1	1
78	A0016397	WIN SYSTEMS D.O.O.	game-start.exe v2.1.7151.28507	5
79	A0011719	WMS GAMING, INC.	SSSG-000-16BB	3
80	A0011723	WMS GAMING, INC.	S96F-000-1010C9	3
81	A0012387	WMS GAMING, INC.	SSSG-000-16CJ	4
82	A0012895	WMS GAMING, INC.	SB5E-000-1000	3
83	A0012921	WMS GAMING, INC.	NSOS-000-4021	3
84	A0013080	WMS GAMING, INC.	NSOS-000-4031	2
85	A0013090	WMS GAMING, INC.	SBB9-000-1000	2
86	A0013167	WMS GAMING, INC.	SBEA-000-1000	4

TOTAL	256

